REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veintidós (22) de julio de dos mil veintidós (2022)

EXPEDIENTE No. 110013103007 - **2022-00150** - 00

Con fundamento en la solicitud que antecede, se concede el recurso de APELACIÓN interpuesto en contra de la providencia dictada el 6 de julio de 2022, en el cual se negó el mandamiento de pago deprecado. El mismo se concede en el efecto SUSPENSIVO (art. 438 C.G.P.).

Por secretaría remítase la totalidad del expediente virtual, al H. Tribunal Superior del Distrito Judicial de Bogotá – Sala Civil, para que se surta la alzada.

NOTIFÍQUESE,

SERGIO IVÁN MESA MACÍAS
JUEZ

Firma autógrafa mecánica escaneada
Providencia notificada por estado No. 78 del 25-jul-2022

Jeec.